

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Huelva

**13440 Despido/ceses en general 503/2013.**

Procedimiento: Despidos/ ceses en general 503/2013

Negociado: S Sobre: \*\*Despidos

N.I.G.: 2104144S20130001469

De: Kamila Nadarzynska

Contra: Doña Carlos Rossell Regla, Joaquín Dillet Cases (Adm. Registral de Kross Hotels S.L.), Jorge Ferrer Puig, Fogasa, Hotusa Hotels S.A., Hotel El Cortijo S.L., Rafael Medina Abogados S.L., Unisumma, SA, Kross Hotels S.L., y Hand Your World Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 503/2013 a instancia de la parte actora Kamila Nadarzynska contra Carlos Rossell Regla, Joaquín Dillet Cases (Adm. Registral de Kross Hotels S.L.), Jorge Ferrer Puig, Fogasa, Hotusa Hotels S.A., Hotel El Cortijo S.L., Rafael Medina Abogados S.L., Unisumma, S.A., Kross Hotels S.L. y Hand Your World Proyectos Inmobiliarios del Litoral Murciano, S.L. sobre despidos/ ceses en general se ha dictado resolución de fecha 22/07/14 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Camila Nadarzynska contra Unisumma S.A., Hand Your World Proyecto Inmobiliario deL Litoral Murciano S.L., Kross Hotels S.L. y la Administración Concursal de "Unisumma S.A" integrada por "Rafael Medina Abogados S.L.", declaro improcedente el despido de la actora habido el día 16 de abril de 2013, y declaro extinguida con fecha 22 de julio de 2014 la relación laboral que unía a las partes, condenando "Kross Hotels S.L." a abonar a la trabajadora, en concepto de indemnización, la cantidad de seis mil setenta y dos euros y treinta y dos céntimos (6.072,32 €).

No se efectúa pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del TRET.

Y que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a las codemandadas "Unisumma S.A."y a "Hand Your World Proyecto Inmobiliario del Litoral Murciano S.L..

Notifíquese esta Sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación: La anterior Sentencia ha sido leída y publicada por la Iltma. Sra. doña Marta Auxiliadora Salvago Sanz en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Kross Hotels S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, Barcelona, Murcia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 22 de julio de 2014.—La Secretaria Judicial.